

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2016 se reúnen Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Susana Rueda, con el patrocinio legal del Dr. Federico West Ocampo, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte; y, por la otra, Alfredo Chiaradia y Néstor Orozco, con el patrocinio legal del Dr. Luis Mariano Genovesi en representación de la **Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)**; Sergio Ceci y Santiago Ignacio Lovage en representación de la **Cámara de Especialidades Medicinales (CAEMe)**; y Ricardo Patricio Hayes en representación de la **Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios (CAPROVE)**, todos con personerías acreditadas en este expediente.

En conjunto las partes manifiestan:

Que visto el acuerdo alcanzado en el Diálogo Para la Producción y el Trabajo, entre la CGT RA, las Cámaras Empresarias de los distintos sectores de la actividad económica y el Gobierno Nacional, de fecha 19 de octubre del corriente.

Que en dicho acuerdo se insta a los distintos sectores a iniciar negociaciones colectivas tendientes a acordar el otorgamiento de un bono de fin de año con una referencia base de pesos dos mil, para compensar el efecto que la inflación provocó sobre el poder adquisitivo de los salarios.

Por ello las partes acuerdan:

- 1.- **Bono Extraordinario de Fin de Año:** las partes acuerdan el otorgamiento de un bono extraordinario de Fin de Año de pesos cuatro mil (\$4.000), para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 42/89.
 - 2.- El bono será pagado en dos cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000), la primera junto con el pago del medio aguinaldo correspondiente al mes de diciembre de 2016 y la segunda de pesos dos mil (\$ 2.000) durante el mes de marzo de 2017.
-

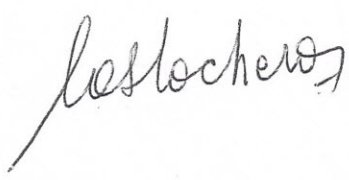
3.- El bono tendrá forma de suma no remunerativa de pago excepcional, con la finalidad única de reparar el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios.

Por todo lo expuesto las partes solicitan la pronta homologación del presente acuerdo colectivo y en prueba de conformidad firman 6 ejemplares de un mismo tenor.

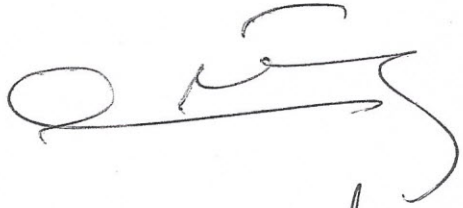
Sin más, las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado.

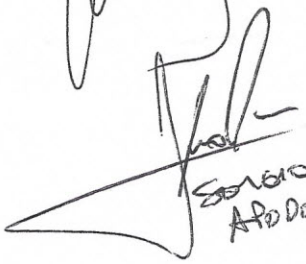
Representación Gremial

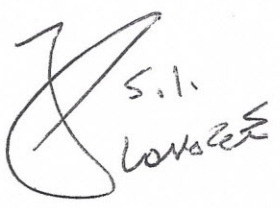




Representación Empleadora.




Luis Mariano Genovesi
T° 48 8° 487
S. I.
L. M. G.